

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

GGG/BBT/EDV

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO 223190 CELEBRADO
CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016
ENTRE ESTE CONSEJO Y CENTRO
COMUNITARIO AUTOGESTIONADO
PATIO VOLANTIN EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
PATRIMONIO CULTURAL
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N°

784

VALPARAÍSO, 28 SET. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 37, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de financiamiento en la Resolución Exenta N° 330, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 223190, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Patrimonio

Cultural, modalidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1169, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 37 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **223190**, cuyo Responsable es **Centro Comunitario Autogestionado Patio Volantin**, procediéndose con fecha 22 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 330, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 07 de marzo; 26 de abril y 21 de julio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 23 de agosto de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 23 de agosto de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 223190, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
CONVOCATORIA 2016**

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad patrimonio cultural inmaterial, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1169 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **223190** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 330, de 14 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fechas 07 de marzo; 26 de abril y 21 de julio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio en el equipo de trabajo y reitemización de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se toma conocimiento del cambio en el equipo de trabajo de Denise Josette Quijada Pizarro y Karen Valenzuela, que serán reemplazadas en sus labores en la ejecución del proyecto, correspondiente a "Producción Eventos", por Maria Teresa Olivera; se toma conocimiento de la incorporación de Javier Perez García Cortés y de Claudio Perez García Cortés en la labor de apoyo a eventos; se toma conocimiento del cambio en equipo de trabajo de Archibaldo Enrique Peralta Padilla, en su labor en la ejecución del proyecto correspondiente a: Asesoría catastro e historia local por Davide Piacenti.

Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Boris Kúleba	1.000.000	1.000.000
Diego Roberto Alvarez	1.175.000	1.175.000
Jose Francisco Jeraldo	1.000.000	1.000.000
Luz María Saldías	1.175.000	1.175.000
Denise Josette Quijada Pizarro	750.000	0
Karen Viviana Valenzuela	750.000	0
Archibaldo Enrique Peralta	750.000	200.000
Javier Perez García Cortés	0	250.000
Claudio Perez García Cortés	0	250.000
Maria Teresa Olivera	0	1.250.000
Davide Piacenti	0	300.000

TOTAL	6.600.000	6.600.000
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Papel impresión	36.890	36.890
Difusión	168.981	168.981
Impresión 200 copias Libro	1.598.000	1.598.000
Materiales decoración / información ferias	102.867	102.867
Libro de registro y lápices frmas	25.474	25.474
Combustible para movilización / traslado equipos y material ferias (120lts)	96.000	96.000
TOTAL	2.028.212	2.028.212
ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM		
Material impresión y producción digital	773.696	773.696
Amplificación eventos	176.334	176.334
Mesas y Bancas	209.970	209.970
Toldos	203.880	203.880
TOTAL	1.363.880	1.363.880
MONTO TOTAL ASIGNADO	9.992.092	9.992.092

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fechas 07 de marzo 26 de abril y 21 de julio de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 22 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 330, de 14 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Jorge Benjamín Briones Reyes, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 28 de enero de 2016, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación Chile.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**CENTRO COMUNITARIO AUTOGESTIONADO
PATIO VOLANTÍN
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 330, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
CONVOCATORIA 2016**

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad patrimonio cultural inmaterial, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1169 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **223190** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 330, de 14 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fechas 07 de marzo y 21 de julio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio en el equipo de trabajo y reitemización de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se toma conocimiento del cambio en el equipo de trabajo de Denise Josette Quijada Pizarro y Karen Valenzuela, que serán reemplazadas en sus labores en la ejecución del proyecto, correspondiente a "Producción Eventos", por Maria Teresa Olivera; se toma conocimiento de la incorporación de Javier Perez García Cortés y de Claudio Perez García Cortés en la labor de apoyo a eventos; se toma conocimiento del cambio en equipo de trabajo de Archibaldo Enrique Peralta Padilla, en su labor en la ejecución del proyecto correspondiente a: Asesoría catastro e historia local por Davide Piacenti.

Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS			
	SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
	Boris Kúleba	1.000.000	1.000.000
	Diego Roberto Alvarez	1.175.000	1.175.000

 RECIBIDO 26 SET. 2016

Diego Roberto Alvarez	1.175.000	1.175.000
Jose Francisco Jeraldo	1.000.000	1.000.000
Luz María Saldías	1.175.000	1.175.000
Denise Josette Quijada Pizarro	750.000	0
Karen Viviana Valenzuela	750.000	0
Archibaldo Enrique Peralta	750.000	200.000
Javier Perez García Cortés	0	250.000
Claudio Perez García Cortés	0	250.000
Maria Teresa Olivera	0	1.250.000
Davide Piacenti	0	300.000
TOTAL	6.600.000	6.600.000
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Papel impresión	36.890	36.890
Difusión	168.981	168.981
Impresión 200 copias Libro	1.598.000	1.598.000
Materiales decoración / información ferias	102.867	102.867
Libro de registro y lápices frmas	25.474	25.474
Combustible para movilización / traslado equipos y material ferias (120lts)	96.000	96.000
TOTAL	2.028.212	2.028.212
ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM		
Material impresión y producción digital	773.696	773.696
Amplificación eventos	176.334	176.334
Mesas y Bancas	209.970	209.970
Toldos	203.880	203.880
TOTAL	1.363.880	1.363.880
MONTO TOTAL ASIGNADO	9.992.092	9.992.092

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fechas 07 de marzo 26 de abril y 21 de julio de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 22 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 330, de 14 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Jorge Benjamín Briones Reyes, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 28 de enero de 2016, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación Chile.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES


CENTRO COMUNITARIO
AUTOGESTIONADO PATIO VOLANTÍN
RESPONSABLE DEL PROYECTO